

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SANEAMIENTO DE ARTZINIEGA (ARABA)

1	OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	2
2	ANTECEDENTES	2
3	MARCO LEGAL.....	3
4	TRABAJOS A REALIZAR	3
	4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN	3
	4.2 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS	4
	4.3 TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.....	4
	4.3.1 Análisis del Proyecto base	4
	4.3.2 Análisis del saneamiento actual	4
	4.3.3 Análisis hidráulico	4
	4.3.4 Trabajos topográficos	4
	4.3.5 Trabajos geotécnicos.....	5
	4.3.6 Equipos electromecánicos y obras singulares.....	5
	4.3.7 Servicios afectados.....	5
	4.3.8 Bienes y derechos afectados	6
	4.3.9 Cálculo de estructuras	6
	4.3.10 Presupuestos y justificación de precios	6
	4.3.11 Estudio de Seguridad y Salud	6
	4.3.12 Plan de Obra	7
	4.3.13 Estudio Ambiental.....	7
	4.3.14 Proyecto de integración ecológica y paisajística	8
	4.3.15 Estudio de Gestión de Residuos.....	8
	4.4 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS	9
	4.4.1 Memoria y Anejos	9
	4.4.2 Planos	10
	4.4.3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.....	10
	4.4.4 Presupuesto	11
	4.5 DOCUMENTACIÓN BASE	12
5	SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO.....	12
6	SOBRE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO	12
	6.1 GENERALIDADES	13
	6.2 CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN	14



1 OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de este Contrato de servicios es elaborar el análisis de alternativas y redacción del proyecto constructivo del saneamiento de Artziniega, que permitan la ejecución de las obras.

Para ello, se pretende desarrollar un análisis previo de alternativas y la posterior redacción del proyecto constructivo del saneamiento que permita una adecuada gestión de las aguas residuales generadas en dicho municipio.

Para ello se tendrán en cuenta las infraestructuras existentes y el desarrollo previsto en un futuro para seleccionar y definir la alternativa más adecuada.

La finalidad de los trabajos a realizar consiste en editar un proyecto de construcción completo de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego, considerando la normativa vigente y las exigencias del Plan Hidrológico, así como todos los condicionantes existentes.

Los trabajos objeto del contrato se adecuarán igualmente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.), a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, facilite el órgano de contratación, dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tendrá en consideración el carácter ambiental del Proyecto y su solución técnica, de cara a ofrecer una importante mejora en el entorno.

2 ANTECEDENTES

El municipio de Artziniega en el territorio de Araba dispone de un sistema de depuración de aguas residuales para dar servicio al núcleo del municipio. Actualmente se encuentra en desuso, y pequeños sistemas particulares de núcleos aislados y algunas empresas cuentan con tratamiento previo al vertido al río. Por lo tanto, es necesario plantear una solución que permita recoger las aguas residuales generadas en dicha población y depurarlas con el objeto de lograr una gestión adecuada de las mismas.

Como consecuencia, Diputación Foral de Álava redacta el “Estudio de Alternativas. Depuración Artziniega”, con el que se pretende estudiar diferentes alternativas para la gestión de las aguas residuales generadas en el municipio.

Por otra parte, con fecha noviembre de 2010, la Agencia Vasca del Agua encarga la redacción del proyecto “Actualización del proyecto constructivo de colectores de la red de saneamiento de Artziniega”, dando continuidad al proyecto redactado por el Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava “Proyecto de colector interceptor general de la red de saneamiento de Artziniega” en el año 1999.

Actualmente, la Agencia Vasca del Agua pretende contratar el análisis de alternativas y redacción del proyecto constructivo del saneamiento de Artziniega, como fase inicial de los trabajos de gestión de las aguas residuales generadas mediante su transporte a la EDAR de Güeñes a través del municipio de Gordexola.



3 MARCO LEGAL

La documentación del proyecto se atenderá a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de modo que el proyecto deberá constar de la necesaria documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

El Proyecto en su conjunto o en cada una de las etapas de ejecución independientes que se prevean, deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general.

Durante la elaboración del trabajo el proyectista se mantendrá en contacto con la Agencia Vasca del Agua, recabando la aprobación de las soluciones básicas adoptadas.

El Proyecto objeto del encargo se ajustará a la normativa aplicable.

4 TRABAJOS A REALIZAR

4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del contrato la redacción de un proyecto en el siguiente ámbito:

ÁMBITO: Entre los puntos final e inicial de los colectores de saneamiento de aguas de los municipios de Artzeniega y Gordexola.

MUNICIPIOS: Artziniega y Gordexola.

TERRITORIO: Araba y Bizkaia

COORDENADAS: Inicio - X: 490.302 Y: 4.774.495

Fin - X: 493.338 Y: 4.780.473

PLANO:





4.2 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo propuesto para la ejecución de los trabajos es de OCHO (8) meses.

4.3 TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

4.3.1 Análisis del Proyecto base

Con independencia de la información que el Adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, la Administración suministrará los datos y documentos que posea. Entre otros, se incluyen los siguientes trabajos:

- Estudio de Alternativas. Depuración Artziniega.
- Actualización del proyecto constructivo de colectores de la red de saneamiento de Artziniega. Noviembre de 2010.
- Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026.

4.3.2 Análisis del saneamiento actual

Se actualizarán y revisarán los datos relativos a la situación actual del saneamiento que existen en los documentos redactados, así como las necesidades futuras del saneamiento de la zona objeto del estudio.

Se comprobará en los tramos que sea necesario el estado de la red mediante equipos de cámaras de televisión e inspección insitu en las zonas que se pueda acceder, con los medios necesarios que garanticen la seguridad de las personas y de la red.

4.3.3 Análisis hidráulico

Se obtendrán los valores de los caudales a adoptar en el dimensionamiento del saneamiento, teniendo en cuenta los caudales generados en las empresas de la zona de estudio.

4.3.4 Trabajos topográficos

Para la definición del trazado en planta y alzado del colector interceptor e infraestructuras, se utilizará la topografía existente previa comprobación y marcaje de las bases de replanteo, sin perjuicio de realizar topografía adicional en las zonas en las que sea necesario. Con carácter general, la topografía base del trabajo se realizará digitalizada a escala 1/500.

El sistema de referencia geodésico a utilizar será el ETRS 89, basándose exclusivamente en vértices REGETE y ROI de la Red geodésica Nacional y de las estaciones de la red GNSS de Euskadi.

El sistema de referencia altimétrico, se tomarán como referencia de altitudes el nivel medio del mar en Alicante. Este sistema está materializado por la nueva REDNAP del IGN, DFA y DFG. En caso de las cotas obtenidas mediante sistemas GNSS se transformarán las cotas elipsoidales en ortométricas utilizando el Modelo de Geoide EG 108.

Sistema de representación: Todos los elementos del plano estarán definidos en Coordenadas ETRS89 Transversa de Mercator (UTM) Huso 30.



4.3.5 Trabajos geotécnicos

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria deberán contemplar:

- Caracterización del terreno:
 - Realización de 12 sondeos geotécnicos
 - Toma de muestras de las capas
 - Análisis de laboratorio
- Definición de la cota de roca y sus características en base a sondeos mecánicos, toma de muestras en roca y ensayos de resistencia sobre las muestras.
- Definición de la capacidad de carga del terreno:
 - Determinación de los parámetros característicos del terreno
 - Evaluación de la resistencia del terreno frente a la estructura a ejecutar
- Realización de 30 catas hasta 2-3 metros de profundidad.

4.3.6 Equipos electromecánicos y obras singulares

Se diseñarán y calcularán todas aquellas obras singulares (bombeos, aliviaderos, etc...) necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de saneamiento, tanto estructuralmente, como de instalaciones necesarias.

En el caso de que sea necesario la utilización de equipos electromecánicos, se considerará como parte integrante del proyecto la definición y cálculo de las obras singulares necesarias, incluyendo las instalaciones eléctricas, mecánicas y su automatización.

Se incluirá un anejo especial de cálculos y definición de las instalaciones eléctricas que requieran autorización administrativa de Industria, de forma que se cumpla la normativa vigente en la materia.

Las líneas eléctricas y acometidas se proyectarán de acuerdo con la Compañía distribuidora de energía eléctrica que posteriormente deberá servirla, debiendo incluirse en el proyecto el presupuesto de dichas obras redactado por la Compañía, y teniendo en cuenta las expropiaciones o servidumbres necesarias para el tendido de las líneas.

El anejo tendrá la estructura necesaria para servir de Proyecto de la Instalación Eléctrica de cara a su tramitación en Industria y se presentará como anejo del proyecto global.

4.3.7 Servicios afectados

En primer lugar, se recopilará la información existente en los proyectos actuales, se revisará, actualizará y añadirá aquello que sea preciso. Se incluirán en este apartado todos aquellos servicios y servidumbres afectados por la ejecución de las obras y cuya restitución se proyecte y se incluya en el presupuesto de ejecución material del proyecto.

Se incluirá dentro del estudio y, por tanto, se valorarán los costes asociados a las mismas, las obras de reposición que en determinadas ocasiones será necesario realizar para su restitución.



Una vez definido el trazado geométrico de las obras proyectadas y la ubicación de las obras singulares y pozos de registro, se identificará y señalará la ubicación de los distintos servicios y servidumbres afectados, entre los que se citan, sin exhaustividad, los siguientes:

- Líneas eléctricas y telefónicas.
- Redes de agua, abastecimiento y saneamiento.
- Depuradoras.
- Calles, carreteras y caminos.
- Gaseoductos.

Toda la información anterior se reflejará sobre planos en planta y alzado a escala adecuada, que se remitirán al titular del servicio correspondiente.

El consultor obtendrá del titular del servicio correspondiente los condicionantes existentes y las características.

Se adjuntará el detalle del modo de ejecución, así como el detalle de los servicios afectados, teniendo en cuenta los posibles cortes de servicios, carreteras, etc....

4.3.8 Bienes y derechos afectados

Sobre la alternativa desarrollada en el proyecto, se deberán acotar las necesidades de terreno para su ejecución e indicar los edificios o infraestructuras afectadas.

Se elaborará un plano a escala 1:1000 de las fincas afectadas determinando y delimitando las zonas a expropiar, indicando la medición de cada superficie. De igual modo se presentarán las ocupaciones temporales, en su caso, haciendo constar el tiempo previsto de ocupación.

4.3.9 Cálculo de estructuras

Se estudiará y proyectará la solución técnica más favorable para la ejecución de nuevas estructuras, justificándose en todo caso su necesidad acorde a los requerimientos técnicos y de diseño. Se deberán tener en cuenta los cálculos estructurales relativos a procedimientos de ejecución, recogiendo los cálculos correspondientes, los planos constructivos y de detalle, y las mediciones y unidades presupuestarias necesarias para su valoración económica. Se tendrá en consideración la normativa vigente.

4.3.10 Presupuestos y justificación de precios

Se realizarán las mediciones de todas las unidades de obra necesarias para llevar a cabo los trabajos, y se confeccionará el presupuesto completo del Proyecto, aportando los documentos de mediciones, cuadro de precios 1, cuadro de precios 2 y presupuesto. Se incluirá, en un anejo, la justificación de cada uno de los precios unitarios del proyecto, basados en el coste horario de la mano de obra, de la maquinaria y en los precios unitarios de los materiales.

El presupuesto deberá completarse, además, con las unidades de obra y precios relativos al transporte y gestión de residuos y a la ejecución de las medidas correctoras.

4.3.11 Estudio de Seguridad y Salud

Se elaborará el correspondiente estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, suscrito por un técnico competente y cuyo presupuesto se incluirá en el presupuesto general del proyecto.

Deberá contener todos los documentos que resulten preceptivos según las Leyes 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo



de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativa vigente de aplicación.

Deberá servir de base para que, en su momento, antes del comienzo de la actividad en las mismas, la empresa constructora que resulte adjudicataria de las obras pueda elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto.

4.3.12 Plan de Obra

Se adjuntará un diagrama de barras representativo del desarrollo de las obras, justificando el plazo total estimado para la terminación de las mismas, e indicando las inversiones previstas en cada actividad y mes durante todo el plazo de ejecución.

4.3.13 Estudio Ambiental

En el análisis previo de alternativas, se priorizará la ocupación de ámbitos ya alterados (ej: bordes de caminos agrícolas y de fincas), evitando afecciones a espacios naturales protegidos y a la vegetación autóctona, y en el caso de zonas de cultivo, minimizando en lo posible la ocupación de ámbitos de suelo de Alto Valor Estratégico según el PTS Agroforestal.

En la posterior fase de redacción del proyecto constructivo del saneamiento, y una vez que se tenga un conocimiento más detallado de las actuaciones que se plantean, se analizará la necesidad de someter dicho proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ordinaria o simplificada, de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, o se trate de un tipo de proyecto recogido en los Anexos I de la Ley 21/2013 o IB de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (modificado mediante el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas), el proyecto deberá ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, por lo que el Adjudicatario elaborará un Estudio de Impacto Ambiental que contendrá, al menos, la información del artículo 35 de la Ley 21/2013.

En el caso de que se cumplan las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 21/2013 o se trate de un tipo de proyecto recogido en el Anexo II de la Ley 21/2013, el proyecto deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, por lo que el Adjudicatario elaborará un Documento Ambiental que contendrá, al menos, la información del artículo 45 de la Ley 21/2013.

En el caso de que no se cumplan las especificaciones referidas en los apartados anteriores, el Adjudicatario elaborará un Estudio Ambiental. Dicho estudio deberá contener, como mínimo, el contenido, estructura y nivel de detalle que se concretan a continuación:

-Inventario ambiental: Se realizará una breve descripción del medio, destacando aquellos componentes ambientalmente más valiosos y aquéllos que pudieran resultar afectados por las acciones del proyecto (zonas de vegetación arbustiva o arbórea de carácter natural, especies de fauna y flora amenazada, ámbitos pertenecientes a espacios naturales protegidos, hábitats de interés comunitario, suelos potencialmente contaminados, etc.).

-Identificación y valoración de impactos ambientales: Se identificarán todas aquellas acciones del proyecto que pudieran dar lugar a impactos ambientales (focos generadores de emisiones de polvo, ruido, vibraciones, residuos, aguas contaminadas, etc.). Se considerarán especialmente los efectos sobre la red hidrográfica y ámbitos colindantes de valor natural, efectos sobre el paisaje y



sobre la conectividad ecológica, la gestión de materiales y residuos, contaminación de las aguas, etc.

- Medidas preventivas, correctoras y compensatorias: El detalle de la descripción de dichas medidas deberá ser suficiente para garantizar la reducción, eliminación o compensación de forma efectiva de los impactos ambientales detectados. En este apartado se recogerán las medidas de integración ambiental del Estudio Ambiental Estratégico del "Plan Director de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico de Álava (2016-2026)", así como las medidas complementarias que recoge el apartado 5.2 de la Orden Foral 111/2018 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 27 de marzo, que formula la Declaración Ambiental Estratégica de dicho Plan Director (publicada en el BOTHA nº 44, de 18 de abril de 2018).

- Programa de vigilancia ambiental: Dicho programa deberá permitir revisar la eficacia de las medidas previamente establecidas, pudiéndose establecer al respecto medidas adicionales. Asimismo se determinarán, como mínimo, los sistemas de control de los límites de ocupación de las obras, afección a elementos sensibles, niveles de ruido, control de maquinaria, caracterización de los vertidos y control de los efluentes.

Al igual que las medidas, el programa de vigilancia ambiental también deberá incorporar el correspondiente presupuesto desglosado.

Además, se elaborarán planos, a escala de proyecto, donde se detallen y localicen las medidas preventivas, correctoras y/ o compensatorias y de seguimiento ambiental.

4.3.14 Proyecto de integración ecológica y paisajística

Se elaborará un proyecto de integración ecológica y paisajística del ámbito afectado por el proyecto. Este proyecto se adecuará a lo estipulado en el Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Como criterios generales pueden señalarse: priorizar el uso de técnicas de bioingeniería, evitar la introducción o fomento de especies invasoras y, si están presentes en el tramo, proponer programas de erradicación. Se primará la utilización de especies de la vegetación potencial de la zona.

Deberá contemplar la restauración de la cubierta vegetal de todas las superficies afectadas por las obras que puedan mantener una cubierta vegetal permanente. Incluirá la justificación de las técnicas propuestas, las especies seleccionadas, las densidades de plantación, la tipología de plantas, composición y dosis de hidrosiembras y espesores de tierra vegetal. También incluirá documentación gráfica de las actuaciones propuestas (siembras, plantaciones, tratamiento de áreas auxiliares e instalaciones anejas, áreas de extracción y acopio de tierra vegetal, etc.).

4.3.15 Estudio de Gestión de Residuos

Se redactará un estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, de acuerdo con el artículo 4, epígrafe 1.a. del Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el artículo 4 del Decreto 112/2012. Dicho Estudio de Gestión de Residuos tendrá el contenido mínimo establecido en el anexo I del Decreto 112/2012.

Se deberá incluir en el proyecto y documentos contractuales las labores necesarias y los consecuentes costes para el correcto desarrollo del citado estudio.



4.4 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

El Proyecto de construcción dará respuesta a los conceptos que se ordenan a continuación, en la medida que se presenten en el ámbito del mismo.

El proyecto constará al menos de los siguientes documentos:

1. Memoria y Anejos
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
4. Presupuesto
5. Estudio de Seguridad y Salud

4.4.1 Memoria y Anejos

La memoria, con carácter contractual, constituye la exposición de motivos de las soluciones adoptadas. El autor debe justificar aquí el criterio que le guió en su estudio.

Deberán justificarse las soluciones adoptadas, en sus aspectos técnico y económico y las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

La Memoria tendrá, por lo menos, los siguientes apartados:

1. Antecedentes
2. Objeto y alcance del proyecto
3. Documentos previos
4. Trámites previos para la ejecución de las obras
5. Situación actual
6. Datos básicos del proyecto
7. Criterios de diseño y justificación de la solución adoptada
8. Descripción de las obras
9. Métodos constructivos
10. Disponibilidad de terrenos y servicios afectados
11. Estudio Ambiental y restauración ecológica y paisajística
12. Pliego de prescripciones técnicas
13. Plan de obra y plazo de ejecución
14. Presupuesto
15. Presupuesto para conocimiento de la Administración
16. Clasificación del contratista
17. Revisión de precios
18. Seguridad y salud
19. Documentos que componen el proyecto
20. Conclusión



Los anejos del Proyecto de Construcción serán los que aparecen en la lista siguiente:

- Anejo N° 1 : Estudios anteriores al proyecto
- Anejo N° 2 : Características del proyecto
- Anejo N° 3 : Descripción de la situación actual
- Anejo N° 4 : Planeamiento
- Anejo N° 5 : Población y empleo
- Anejo N° 6 : Criterios generales de diseño
- Anejo N° 7 : Estudio de caudales de aguas residuales y pluviales
- Anejo N° 8 : Topografía y cartografía
- Anejo N° 9 : Geología-geotecnia
- Anejo N° 10 : Cálculos hidráulicos
- Anejo N° 11 : Cálculos estructurales
- Anejo N° 12 : Dimensionamiento de las Estaciones de Bombeo
- Anejo N° 13 : Electricidad, telemando y telecontrol
- Anejo N° 14 : Procedimientos constructivos
- Anejo N° 15 : Reposición de servicios
- Anejo N° 16 : Expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales
- Anejo N° 17 : Plan de Control de Calidad
- Anejo N° 18 : Trazado geométrico
- Anejo N° 19 : Desvíos de tráfico durante las obras
- Anejo N° 20 : Estudio Ambiental y Proyecto de integración ecológica y paisajística
- Anejo N° 21 : Presupuesto para Conocimiento de la Administración
- Anejo N° 22 : Plan de Obra
- Anejo N° 23 : Justificación de precios
- Anejo N° 24 : Reportaje fotográfico
- Anejo N° 25 : Movimiento de tierras
- Anejo N° 26 : Estudio de gestión de residuos

4.4.2 Planos

Se extraerán todos los planos necesarios para la correcta definición de las obras a ejecutar. Incluirán todos los dibujos de conjunto y detalle necesarios para la perfecta definición de la obra y su exacta realización. Así mismo, deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las Mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes.

4.4.3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares completo y articulado, recogiendo la totalidad de las unidades a ejecutar en obra. Se tendrán en consideración los reglamentos,



instrucciones, normas, recomendaciones y Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales que sean de aplicación. Se redactará en forma de articulado según las unidades de obra a ejecutar.

4.4.4 Presupuesto

Este documento del Proyecto estará constituido por los siguientes capítulos:

- 1) Mediciones
- 2) Cuadro de precios nº 1.
- 3) Cuadro de precios nº 2.
- 4) Presupuestos parciales.
- 5) Presupuesto General.

El Presupuesto General se desglosará del Proyecto General, lo que incluirá:

- Mediciones

Las mediciones estarán siempre referidas a datos existentes en Planos y serán lo suficientemente detalladas para permitir su fácil comprobación.

Se dividirán en el número de apartados y sub-apartados necesarios para que queden perfectamente definidas las unidades de obra que se integran en cada una de las etapas de ejecución separada que se prevén en el Proyecto.

- Cuadros de precios

Donde se incluirán todos los precios de las unidades de obra que se vayan a emplear en la formación de los Presupuestos Parciales y Generales, así como otros que se consideren necesarios en concepto de precios auxiliares de los anteriores.

En el Cuadro de precios nº 1 figurarán, en letra y en número, los precios totales que servirán para la valoración de unidades terminadas, numerados correlativamente.

Estos precios se expresarán en Euros y se redondearán a dos decimales, de acuerdo con la normativa de aplicación del Euro.

En el Cuadro de precios nº 2 figurarán los mismos precios del Cuadro nº 1, descompuestos según los siguientes conceptos:

- Los materiales con todos sus accesorios, a los precios resultantes a pie de obra que queden integrados en la unidad de que se trate o sean necesarios para su ejecución.
- La mano de obra con sus pluses, cargas y seguros sociales, gratificaciones, dietas, etc., que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- El resto de obra que incluye: la maquinaria, con los gastos de personal, combustible, energía, amortización, conservación, etc., que en su caso se prevea utilizar en la ejecución de la unidad de obra.

- Presupuestos parciales y Presupuesto General

Las mediciones se constituirán en apartados coincidentes con los de los presupuestos parciales y el Presupuesto General, y las unidades de obra se identificarán con las del mismo nombre que figure en los cuadros de precios. Asimismo, quedarán perfectamente definidos cada uno de los resultados parciales que se obtengan, debiendo figurar todos los datos que se empleen en tal medición en la documentación gráfica.



- Presupuesto de ejecución material y Presupuesto base de licitación

Se dividirá en las etapas o capítulos que desarrolle el Proyecto. Incluirá en capítulos independientes el presupuesto de control de Calidad y el de Seguridad y Salud.

Las cantidades totales de cada unidad de obra se expresarán en Euros y se redondearán a dos decimales, de acuerdo con la normativa de aplicación del Euro.

El Presupuesto base de licitación se formará a partir del presupuesto general de ejecución material agregando el 13 % de gastos generales, y el 6 % de beneficio industrial.

Al presupuesto de licitación se le aplicará el porcentaje de IVA correspondiente.

4.5 DOCUMENTACIÓN BASE

La Agencia Vasca del Agua pondrá a disposición del Adjudicatario:

- Estudio de Alternativas. Depuración Artziniega.
- Actualización del proyecto constructivo de colectores de la red de saneamiento de Artziniega. Noviembre de 2010.
- Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026.

5 SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La presentación del trabajo será concreta y coherente con el tema que se desarrolla, siendo lo suficientemente amplia y clara.

Los planos dibujados a escala en formato DIN-A1 se reducirán a DIN-A3, indicando claramente la escala resultante en el sello que se determine. Los originales de los planos (reproducibles) deberán entregarse a la Administración convenientemente empaquetados, junto con una copia en papel de los reducidos.

La documentación se presentará en papel blanco, con numeración de páginas y presentación tipo libro, en tamaño de hoja DIN-A4 para los textos literales y DIN-A3 para los planos reducidos. Todos los documentos se encuadernarán en los tomos necesarios. El conjunto de tomos se presentará en uno o varios cajones de dimensiones y resistencia adecuadas, con la indicación exterior suficiente para su identificación.

Se entregará un (1) ejemplar completo en papel del Proyecto, así como un (1) ejemplar en digital.

Se deberá hacer entrega de toda la documentación escrita y gráfica en soporte informático: los textos en formato Word y los presupuestos parciales en bc3; los planos en Autocad y los archivos GIS en formato SHP. Así mismo, se hará entrega de los archivos ejecutables de todos aquellos estudios técnicos o simulaciones utilizados para el diseño o ejecución del objeto del Contrato. Además de cada documento se entregará una versión informática en formato PDF.

Tanto el Documento Inicial de evaluación de impacto ambiental como el Estudio de Impacto Ambiental se elaborarán de acuerdo a las instrucciones facilitadas en la "Guía para la entrega de la documentación en la tramitación de los procedimientos de evaluación ambiental", editada por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco en el año 2020. Los autores de dichos documentos deberán estar debidamente identificados (nombre, apellido, titulación y nº identificativo, en el caso de que se aporte el nº de colegiado deberá indicarse el Colegio Oficial al que corresponde).



6 SOBRE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

6.1 GENERALIDADES

La Agencia Vasca del Agua designará un técnico, que ejercerá las funciones de Responsable del Contrato, desempeñando los trabajos de coordinación y estableciendo los criterios y líneas generales de actuación del Consultor, quien realizará los trabajos de detalle y será responsable de su exactitud en todo caso.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Supervisar los trabajos de redacción del Proyecto.
- Inspeccionar y coordinar los trabajos, estableciendo criterios de actuación e incorporando todas aquellas ideas o propuestas que se consideren interés.
- Informar de las minutas que se correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el presente Pliego.
- Aprobar el Plan de trabajo propuesto por el Consultor.
- Autorizar y facilitar al Consultor contactos con las Administraciones y organismos oficiales en relación con el presente proyecto.
- Preparar la recepción y liquidación del proyecto.

Durante el desarrollo de los trabajos del Contrato, todas las relaciones directas del Consultor con la Agencia Vasca del Agua se desarrollarán a través del Responsable del Contrato.

El Adjudicatario deberá designar un interlocutor con suficiente experiencia y acreditada solvencia en este tipo de estudios. Este interlocutor se responsabilizará de todos los trabajos contratados y actuará como representante del Adjudicatario ante el Responsable del Contrato.

Previamente al inicio efectivo de los trabajos, el Adjudicatario presentará a la Administración, para su aprobación, un equipo de solvencia técnica garantizada y con la titulación que se adecue a las funciones a desarrollar. La Administración podrá rechazar razonadamente uno o varios miembros del equipo presentado. En este caso la empresa Adjudicataria deberá sustituirlos, tantas veces como sea necesario, hasta que el Responsable del Contrato dé su aprobación.

La persona designada como interlocutor por parte del Adjudicatario no podrá ser sustituida sin la autorización expresa del Responsable del Contrato. El interlocutor asignado por el Adjudicatario se asegurará de la correcta realización técnica de los trabajos. Deberá, asimismo, facilitar la labor de inspección, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento del Responsable del Contrato de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

La Administración podrá solicitar, en el transcurso de ejecución de los trabajos, la sustitución de la persona interlocutora.

La Administración podrá exigir al Adjudicatario, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en un plazo máximo de quince (15) días, de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

Todo cambio o modificación sobre el trabajo contratado deberá contar con el acuerdo del Director del Contrato que, en todo momento, dará las oportunas indicaciones de los trabajos a seguir.

Serán por cuenta del Adjudicatario todas las operaciones destinadas a subsanar cualquier error o anomalía manifiesta que se detecte en los resultados de los trabajos.



La Administración y el Responsable del Contrato no serán responsables de lo que con plena responsabilidad técnica y legal ordene, controle, proyecte, informe o calcule el Adjudicatario, el cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

6.2 CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Sin perjuicio de la facultad conferida al Responsable del Contrato de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, el Adjudicatario informará a la Agencia Vasca del Agua y al Responsable del Contrato con una periodicidad quincenal sobre la marcha de los trabajos encomendados.

Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones, y redactará un acta, que elevará a la consideración del Responsable del Contrato y que conservará en la documentación relativa al mismo.